



325

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.**

Las Comisiones de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN y NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE**, integradas por las municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en los artículos 92 fracción I de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracción I, incisos i) y 53 Fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 104 Fracciones VII y XIV, 105, fracción I, 106, fracción I, 113, fracción XVI, y 120, fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal; tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima**, con base en los siguientes:

[Handwritten signature]

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que mediante memorándum número 02-S-178/2017, de fecha 03 de febrero del presente año, el Ing. Francisco Santana Roldan, Secretario del H. Ayuntamiento, turnó a estas Comisiones por instrucciones del M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal de Colima, el memorándum No DGAJ-50/2017, suscrito por el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, en el cual informa que habiendo realizado el análisis técnico-jurídico del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Colima y la Federación de Egresados de la Universidad de Colima "FEUC", se observaron ciertas inconsistencias que modificaron, entre ambas dependencias suscriptoras, el proyecto originalmente planteado.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio sin número, de fecha 30 de noviembre del 2016, por el cual la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, envían la propuesta de firma del Convenio de Colaboración, con el objetivo de hacer del conocimiento el documento y la revisión del mismo.

FG

TERCERO.- Que el referido convenio de coordinación, tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima y el Municipio de Colima, para coordinar la ejecución acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados a la Federación, reforzar las actividades de vinculación en otras actividades que ambas instituciones puedan realizar.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Así mismo, se prevé la colaboración por parte de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, para auxiliar al Municipio de Colima, por conducto de su directiva y sus agremiados, en la organización de eventos del Ayuntamiento de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación, y Niñez, Juventud y Deporte tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico de este H. Ayuntamiento para que signen el Convenio de Colaboración con la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, en los términos y las condiciones que a continuación se describen;

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FEUC", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA LA DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR C. Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declaraciones

1.- Declara "LA FEUC" a través de su representante.

1.1.- Que entre sus objetivos se encuentra el promover el mejoramiento y la defensa de los intereses económicos, sociales, culturales y profesionales de sus miembros, de conformidad con el capítulo segundo del Estatuto de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, adoptado mediante acuerdo número 38 (treinta y ocho) del Consejo General de dicha federación.

*1.2.- Que su personalidad la acredita mediante el acta de Asamblea del Congreso General y Consejo General, en la cual se eligió al Comité Directivo actual de "LA FEUC", en fecha de **11 (once) de mayo del año 2016 (dos mil dieciséis)** resultando electa Presidenta del mismo, la **DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR C** quien de conformidad con el artículo 42 (cuarenta y*

FG



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

dos), fracción XI de su Estatuto, tiene entre sus atribuciones representar a "LA FEUC" ante personas físicas o morales y ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con facultades de apoderado general y para actos de administración y dominio, incluyendo las que requieren cláusula especial, con la limitación de no poder enajenar o gravar por ningún motivo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio

1.3.- Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval número 420 (cuatrocientos veinte), colonia Las Víboras, Colima, Colima. C.P. 28040 (veintiocho mil cuarenta).

2. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes.

2.1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2.2. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

2.3. Que el **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción

[Handwritten signature]

[Handwritten initials: FG]

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

l, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de Junio 2015, y mediante Acta No. 126 de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

2.4. Que el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de Junio de 2015, y mediante Acta No.126 de fecha 15 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

2.5. Que el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita su personalidad mediante Acta No. 01 de fecha 16 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.

2.6. Que señala como su domicilio el ubicado en calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85, zona centro, Colima, Colima;

2.7. Que mediante sesión xxxxxxx celebrada el xxxx de xxxx de xxxx el H. Cabildo aprobó, en el punto xxxx, la autorización al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del convenio de Colaboración que nos ocupa.

3.- Ambas partes declaran.

3.1. Que es conveniente realizar diferentes acciones y actividades de carácter académico, cultural, deportivo y social en el Municipio en favor de la sociedad y de egresados/as afiliados a la "LA FEUC", coadyuvando y/o en coordinación, teniendo a éstos/as últimos/as como participantes y/o beneficiarios/as.

3.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

[Handwritten signature]

FG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

3.3. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este Convenio; por lo que se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en establecer mecanismos de cooperación entre "LA FEUC" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados/as a "LA FEUC", el apoyo al Municipio de Colima y la ejecución de sus acciones, y el refuerzo de las actividades de vinculación en otras actividades que ambas instituciones puedan realizar.

SEGUNDA. ALCANCE DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: Las partes acuerdan que lo establecido en el presente convenio expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del convenio, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por las partes en el clausulado respectivo.

TERCERA. DE LA COLABORACIÓN: Con la finalidad de establecer la cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, las partes brindarán apoyo mutuo en las siguientes actividades:

1. "LA FEUC" impulsará, de común acuerdo con "EL MUNICIPIO", actividades académicas, culturales, deportivas y sociales en el municipio de Colima, con las que se pretende beneficiar a la sociedad en general así como a egresados/as afiliados a la misma.
2. "LA FEUC" promoverá entre los profesionistas al servicio de "EI MUNICIPIO", egresados de la Universidad de Colima, la afiliación a dicha organización.
3. "EI MUNICIPIO", según su disponibilidad, otorgará a "LA FEUC" apoyo logístico en la organización de los eventos que esta impulse, en términos del punto primero; así mismo, según sus posibilidades, podrá proporcionar infraestructura, asesoría en el trámite de permisos, cobertura en difusión en redes oficiales municipales, respecto de la realización de los eventos impulsados por "LA FEUC".
4. En los eventos que lleven a cabo de manera conjunta, "EI MUNICIPIO" brindará seguridad vial a través de la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, siempre que estos se realicen en el territorio de "EL MUNICIPIO", y se solicite por escrito, por lo menos 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha que tenga verificativo el evento.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

5. "LA FEUC", por su parte, se compromete a colaborar con "EL MUNICIPIO", por conducto de su directiva y sus agremiados, en las propias funciones y atribuciones de este Ayuntamiento que estén relacionadas con el objeto social de la "FEUC".

CUARTA.- DE LOS COORDINADORES: "LAS PARTES" designan como enlaces o coordinadores para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, a las siguientes personas:

- a) Por "LA FEUC", a la Licda. **Brenda Lizeth Aguilar García**, en su carácter de Responsable de la elaboración de convenios de colaboración.
- b) Por parte de "EL MUNICIPIO" al L.A.E. **Luis Alberto Ramos González** en su carácter de Director General de Desarrollo Humano del Municipio de Colima.

QUINTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL: El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución de los acciones, actividades y proyectos derivados de este Convenio, continuará bajo su dirección y dependencia; manteniendo su relación laboral con la institución que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por "LA FEUC" y "EL MUNICIPIO", por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a las otras como patrón sustituto u obligado solidario, debiendo la parte que contrató al trabajador indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA: El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y terminará el 15 (quince) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN: "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

OCTAVA.- DE LA RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Convenio.

NOVENA. DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS: Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá al sentido que más les favorezca y menos les lesione. En caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Colima, Colima, dejando sin efecto el fuero o competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

DECIMA TERCERA. DOMICILIOS CONVENCIONALES: Las partes señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, informes, pagos, notificaciones y demás comunicaciones los señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

DÉCIMA. CUARTA.- BUENA FE IMPERANTE EN EL CONVENIO: Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilícito o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.

Leído que fue por las partes el presente convenio, lo firman por duplicado y se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce, en la ciudad de Colima, en el Estado de Colima, a los días __ (____) de XXXXX de 2017 (dos mil diecisiete).

SEGUNDO.- Notifíquese a los CC. DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR. MTRA. ORIANA ZAREY GAYTAN GOMEZ y MTRO. FRANCISCO MONTES FUENTES, la primera en su calidad de Presidenta, la Segunda Secretaria General del Comité Ejecutivo de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima "FEUC" y el tercero de los mencionados Presidente del Comité Municipal Colima como representante del Comité Ejecutivo de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima "FEUC. Lo aquí acordado para los efectos que procedan.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación para el seguimiento en la suscripción del Convenio y el cumplimiento de los acuerdos convenidos.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 07 de Febrero del 2017.

[Handwritten signature]

FG

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

A t e n t a m e n t e
POR LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ
Presidenta de la Comisión

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Secretaria

**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO
VALDEZ**
Secretaria

POR LA COMISION DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

LIC. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ
Presidenta

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Secretaria

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL
Secretaria

La presente hoja de firmas corresponden al Dictamen que autoriza el Convenio de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Federación de Egresados de la Universidad de Colima "FEUC".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-178/2017

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ,
Presidenta de la Com. De Educación, Cultura y Recreación
C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ,
Presidenta de la Com. De Niñez, Juventud y Deporte,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a ustedes el Memorandum DGAJ-50/2017 suscrito por el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informa que el Convenio entre el Municipio de Colima y la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, ha sido revisado por el área jurídica, señalando algunas observaciones en el párrafo tercero de dicho escrito.

Lo anterior para que las Comisiones a su cargo elaboren el dictamen que consideren deberá ser presentado al Pleno del Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

UMA
03 FEB. 2017
14:55

Atentamente.

Colima, Col., 03 de febrero 2017

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

- c.c.p.- Lic. Lucero oliva Reynoso.- Secretaria de la Comisiones de Cultura, Educación y Recreación y de Niñez, Juventud y Deporte.-
 - c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.-Secretaria de la Comisión de Cultura, Educación y Recreación.-
 - c.c.p.- Lic. Ignacia Molina Villarreal.- Secretaria dela Comisión de la Niñez, Juventud y Deporte.-
- FSR*lore



333v

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorándum: DGAJ-50/2017.
ASUNTO: Se remite convenio.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Presente.

En atención a su solicitud de revisión del Convenio de Colaboración a celebrarse entre este Municipio de Colima y la Federación de Egresados de la Universidad de Colima; sirva el presente para hacer de su conocimiento que el archivo que contiene el convenio solicitado, ha sido enviado a las direcciones de correo electrónico santanapako@gmail.com y francisco.santana@colima.gob.mx.

Así mismo, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, hago de su conocimiento que la celebración de convenios de colaboración es facultad exclusiva del Ayuntamiento, que se ejerce a través del Cabildo, por lo que deberá turnarse la petición correspondiente, a fin de que por conducto de la comisión respectiva se someta a la consideración del H. Cabildo la aprobación de la suscripción del convenio de referencia y, posteriormente, asentar dicha información en el punto 2.8 de las declaraciones del Municipio.

Además, es necesario señalar que se debe asentar en el documento referido el nombre completo de la presidenta de la Federación, toda vez que en este no aparece su segundo apellido sino únicamente su inicial; así como verificar previamente con dicha institución la aprobación de las modificaciones hechas por esta Dirección General a las obligaciones de cada una de las partes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente,
Colima, Colima, 25 de enero de 2017.

H. Ayuntamiento de Colima
DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
MTR. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
RGM/mjgc

14:29 hrs
Lorena

De: Ana Stephanie Barrera Gonzalez . [mailto:ana_barrera@ucol.mx]
Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2016 10:24 a. m.
Para: francisco.santana@colima.gob.mx; santanapako@gmail.com
CC: CIRIA SALAZAR
Asunto: PROPUESTA DE CONVENIO FEUC- H. AYUNTAMIENTO COLIMA

Estimado Ing. Francisco Santana Roldán,

En atención a la breve reunión sostenida con la presidenta de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, el pasado miércoles 23 de los actuales en la Sala de Juntas de Rectoría; tengo a bien enviarle la propuesta de convenio entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Federación, con el objetivo de hacer de su conocimiento el documento y solicitarle de la manera más atenta que se establezca un canal de comunicación con la finalidad de que se realice la revisión del mismo.

Cabe hacer mención, que las líneas subrayadas en color amarillo competen a la personalidad jurídica del cabildo; por tal motivo, solicitamos corroborar si son correctos y agregar los datos faltantes.

Agradecemos de antemano, las atenciones que le merezca la presente. Quedamos atentos a sus indicaciones y comentarios.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Ana Stephanie Barrera González
Responsable del Departamento de Vinculación de la FEUC

--
Universidad de Colima



331v

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Nimes, Juan

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FEUC", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA LA DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR C.; Y POR LA OTRA EL **MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA**, COLIMA POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA FEUC" a través de su representante.

1.1.- Que entre sus objetivos se encuentra el promover el mejoramiento y la defensa de los intereses económicos, sociales, culturales y profesionales de sus miembros, de conformidad con el capítulo segundo del Estatuto de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, adoptado mediante acuerdo número 38 (treinta y ocho) del Consejo General de dicha federación.

1.2.- Que su personalidad la acredita mediante el acta de Asamblea del Congreso General y Consejo General, en la cual se eligió al Comité Directivo actual de "LA FEUC", en fecha de **11 (once) de mayo** del año **2016 (dos mil dieciséis)** resultando electa Presidenta del mismo, la **DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR C** quien de conformidad con el artículo 42 (cuarenta y dos), fracción XI de su Estatuto, tiene entre sus atribuciones representar a "LA FEUC" ante personas físicas o morales y ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con facultades de apoderado general y para actos de administración y dominio, incluyendo las que requieren cláusula especial, con la limitación de no poder enajenar o gravar por ningún motivo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio

1.3.- Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval número 420 (cuatrocientos veinte), colonia Las Víboras, Colima, Colima. C.P. 28040 (veintiocho mil cuarenta).



2. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes.

2.1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2.2. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

2.3. Que el **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y



Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de Junio 2015, y mediante Acta No. 126 de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

2.5. Que el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA** en su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL**, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de Junio de 2015, y mediante Acta No.126 de fecha 15 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

2.6. Que el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN** en su carácter de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita su personalidad mediante Acta No. 01 de fecha 16 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.

2.7. Que señala como su domicilio el ubicado en calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85, zona centro, Colima, Colima; mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

2.8. Que mediante sesión ~~xxxxxxx~~ celebrada el ~~xxxx~~ de ~~xxxx~~ de ~~xxxx~~ el H. Cabildo aprobó, en el punto ~~xxxx~~, la autorización al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del convenio de Colaboración que nos ocupa.

3.- Ambas partes declaran.

3.1. Que es conveniente realizar diferentes acciones y actividades de carácter académico, cultural, deportivo y social en el Municipio en favor de la sociedad y de egresados/as afiliados a la "LA FEUC", coadyuvando y/o en coordinación, teniendo a éstos/as últimos/as como participantes y/o beneficiarios/as.

3.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

3.3. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este Convenio; por lo que se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en establecer mecanismos de cooperación entre "LA FEUC" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados/as a "LA FEUC", así como para reforzar las actividades de vinculación en otras actividades que ambas instituciones puedan realizar.

SEGUNDA. ALCANCE DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: Las partes acuerdan que lo establecido en el presente convenio expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del convenio, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por las partes en el clausulado respectivo.

TERCERA. DE LA COLABORACIÓN: Con la finalidad de establecer la cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, las partes brindarán apoyo mutuo en las siguientes actividades:

1. "LA FEUC" impulsará, de común acuerdo con "EL MUNICIPIO", actividades académicas, culturales, deportivas y sociales en el municipio de Colima, con las que se pretende beneficiar a la sociedad en general así como a egresados/as afiliados a la misma.
2. "LA FEUC" promoverá entre los profesionistas al servicio de "EL MUNICIPIO", egresados de la Universidad de Colima, la afiliación a dicha organización.
3. "EL MUNICIPIO", según su disponibilidad, otorgará a "LA FEUC" apoyo logístico en la organización de los eventos que esta impulse, en términos del punto primero; así mismo, según sus posibilidades, podrá proporcionar infraestructura, asesoría en el trámite de permisos, cobertura en difusión en



FEDERACIÓN DE EGRESADOS
DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA



UNIDOS
POR COLIMA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



336v

redes oficiales municipales, respecto de la realización de los eventos impulsados por "LA FEUC".

4. En los eventos que lleven a cabo de manera conjunta, "EL MUNICIPIO" brindará seguridad vial a través de la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, siempre que estos se realicen en el territorio de "EL MUNICIPIO", y se solicite por escrito, por lo menos 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha que tenga verificativo el evento.

CUARTA. DE LOS COORDINADORES: "LAS PARTES" designan como enlaces o coordinadores para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, a las siguientes personas:

- a) Por "LA FEUC", a la Licda. **Brenda Lizeth Aguilar García**, en su carácter de Responsable de la elaboración de convenios de colaboración.
- b) Por parte de "EL MUNICIPIO" al L.A.E. **Luis Alberto Ramos González** en su carácter de Director General de Desarrollo Humano del Municipio de Colima.

QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL: El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución de los acciones, actividades y proyectos derivados de este Convenio, continuará bajo su dirección y dependencia; manteniendo su relación laboral con la institución que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por "LA FEUC" y "EL MUNICIPIO", por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a las otras como patrón sustituto u obligado solidario, debiendo la parte que contrató al trabajador indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

SEXTA. DE LA VIGENCIA: El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y terminará el 15 (quince) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN: "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

OCTAVA. DE LA RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Convenio.

NOVENA. DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS: Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá al sentido que más les favorezca y menos les lesione. En caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Colima, Colima, dejando sin efecto el fuero o competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

NOVENA. DOMICILIOS CONVENCIONALES: Las partes señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, informes, pagos, notificaciones y demás comunicaciones los señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

DÉCIMA. BUENA FE IMPERANTE EN EL CONVENIO: Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilícito o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo



FEDERACIÓN DE EGRESADOS
DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



3374

firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.

Leído que fue por las partes el presente convenio, lo firman por duplicado y se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce, en la ciudad de Colima, en el Estado de Colima, a los días __ (____) de ~~XXXXX~~ de 2017 (dos mil diecisiete).

POR LA "FEUC"

POR "EL MUNICIPIO":

DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR C.
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE
LA FEUC

M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. ORIANA ZAREY GAYTÁN GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO DE LA FEUC

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA
SINDICO MUNICIPAL

MTRO. FRANCISCO MONTES FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
MUNICIPAL DE COLIMA

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA; EN FECHA 00 DE XXXXXXXX DE 2017.